Asunción, 30 de Agosto de 2017

DICTAMEN Nº 016/2017 DEL COMITÉ DE EVALUACION

REF. ***: ADQUISICION DE CLORO, ALGUICIDAS, INSECTICIDAS Y OTROS***

MODALIDAD ***: CONTRATACION DIRECTA Nº 14/17***

ID Nº ***: 322.656***

Se realiza el análisis del llamado para la Contratación Directa Nº 14/17 para la "Adquisición de Cloro, Alguicidas, Insecticidas y Otros" para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID Nº 322.656, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución N° 17 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 01 de fecha 27/01/2015 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES..."*, de conformidad al Art. 27 de la Ley N° 2551/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

2- Resolución N° 80 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 06 de fecha 15/02/2017 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones" (PAC), ejercicio fiscal 2017.-

3- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 042/2017 para el Rubro 350 "ADQUISICION DE CLORO, ALGUICIDAS, INSECTICIDAS Y OTROS" por el monto total de Gs.80.000.000 emitido por el Dpto. de Presupuesto - Dirección de Administración y Finanzas.-

4- Acta de Apertura de la UOC de fecha 20/07/2017

5- Invitaciones y Anexos.-

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **LELIA LUISA FERREIRA – DISTRIBUIDORA MELODY**
- **CHASE RODRIGUEZ HECTOR MIGUEL**
- **JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO**
- **AGROFIELD S.R.L.**
- **INDUCLOR S.R.L.**

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

De conformidad a la Ley 2051/03 todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precio las firmas: GL VENTAS Y SERVICIOS, MATER PRIM S.R.L., DISTRIBUIDORA MELODY, AGRO – ABASTO E.I.R.L., siendo las mismas enunciadas en el acto.-

Acto seguido se procede a la verificación de la provisión de documentaciones de carácter sustancial, representada en la tabla, en virtud a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto 21.909/03.-

1. Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla

DESCRIPCION	MATER PRIM S.R.L.	DISTRIBUIDORA MELODY	GL. VENTAS Y SERVICIOS	AGRO-ABASTO E.I.R.L.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Res DNCP 941/10.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Siguiendo con el proceso de evaluación las ofertas presentadas *(según el formulario de oferta)* quedan ordenadas de menor a mayor *(de izquierda a derecha por ítem)* como sigue:

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

COTIZACION ITEM 1			
AGRO-ABASTO	DIST. MELODY	GL VENTAS	MATER PRIM
11.760.000	16.362.500	19.600.000	28.000.000

COTIZACION ITEM 2			
AGRO-ABASTO	GL VENTAS	DIST. MELODY	MATER PRIM
1.792.000	7.560.000	11.760.000	16.800.000

COTIZACION ITEM 3			
AGRO-ABASTO	GL VENTAS	DIST. MELODY	MATER PRIM
1.390.000	5.745.000	7.000.000	8.000.000

COTIZACION ITEM 4			
AGRO-ABASTO	GL VENTAS	MATER PRIM	DIST. MELODY
4.000.000	4.689.750	5.000.000	5.500.000

COTIZACION ITEM 5			
GL VENTAS	AGRO-ABASTO	DIST. MELODY	MATER PRIM
655.000	725.000	1.023.000	2.750.000

COTIZACION ITEM 6			
AGRO-ABASTO	GL VENTAS	DIST. MELODY	MATER PRIM
795.480	1.320.000	1.584.000	2.100.000

COTIZACION ITEM 7			
AGRO-ABASTO	GL VENTAS	DIST. MELODY	MATER PRIM
774.000	1.320.000	1.584.000	2.100.000

COTIZACION ITEM 8			
AGRO-ABASTO	GL VENTAS	MATER PRIM	DIST. MELODY
1.412.500	2.002.500	NO COTIZA	NO COTIZA

COTIZACION ITEM 9			
AGRO-ABASTO	GL VENTAS	DIST. MELODY	MATER PRIM
480.000	480.000	528.000	NO COTIZA.

COTIZACION ITEM 10			
AGRO-ABASTO	GL VENTAS	DIST. MELODY	MATER PRIM
384.000	384.000	422.400	NO COTIZA.

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

COTIZACION ITEM 11			
GL VENTAS	AGRO-ABASTO	DIST. MELODY	MATER PRIM
252.500	295.000	292.500	NO COTIZA.

COTIZACION ITEM 12			
AGRO-ABASTO	GL VENTAS	DIST. MELODY	MATER PRIM
570.000	767.000	NO COTIZA.	NO COTIZA.

COTIZACION ITEM 13			
AGRO-ABASTO	GL VENTAS	DIST. MELODY	MATER PRIM
174.000	285.750	165.000	195.000

A través del memorando C.E. Nº 019/2017 fue requerido a las firmas las documentaciones pertinentes para seguir con la evaluación entre ellas el Certificado de Origen Nacional, en virtud a lo establecido en el PBC. Ninguna de las empresas ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.-

Las ofertas presentadas quedan ordenadas conforme a los cuadros que preceden y conforme se observa en cuanto a los ítems "9" y "10", existe un empate de las ofertas presentadas por las firmas GL. VENTAS Y SERVICIOS y AGRO – ABASTO E.I.R.L.-

Conforme al criterio para desempate de ofertas establecido en el PBC se ha requerido a dichas empresas la "Declaración Jurada de Salarios" utilizado por el empleador para el pago del seguro social (IPS) de los últimos 6 (seis) meses anteriores al acto de apertura del presente llamado.-

Lo requerido fue proveído por los oferentes y de su análisis surge que de conformidad al cálculo del promedio, la empresa AGRO – ABASTO E.I.R.L. ha tenido mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social, en los últimos seis meses anteriores al acto de apertura. Con lo cual queda desempatadas las ofertas de GL. VENTAS Y SERVICIOS y AGRO-ABASTO E.I.R.L., resultando esta última beneficiada o ganadora en cuanto al desempate de los ítem "9" y "10".-

La siguiente evaluación representada en las tablas son resultados del minucioso análisis de las documentaciones proveídas por los oferentes y demás sistemas de información que el Comité de Evaluación ha consultado conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales concordantes.-

El Comité de Evaluación solicitó un informe a la Dirección de Capital Humano sobre los representantes, accionistas, etc. de la firmas mencionadas más arriba, a fin de determinar si los mismos se encuentran en el SINARH a los efectos de proceder a la calificación legal y verificación de los oferentes respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b". En tal sentido el Dpto. Administrativo del Personal mediante su INFORME CAP. HH 113/2017 comunica textualmente como sigue:

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

"...a la fecha NO REGISTRAN ANTECEDENTES EN EL SINARH DEL MINISTERIO DE HACIENDA, que pertenecen al plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública... A EXCEPCION DE LA SRA. ROSA DEL VECCHIO MELZER, que se encuentra activo en el SINARH".-

Conforme a los informes recabados la Sra. Rosa Eugenia Del Vecchio Melzer, con C.I. Nº 1.352.611, accionista de la firma MATER PRIM COM. E IND. S.R.L. se desempeña como docente de la Universidad Nacional de Asunción.-

Analizado los antecedentes y las disposiciones legales sobre la materia *(Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y el art. 40 de la Ley 2051, Inc. "a" y "b")* puede constatarse que la misma no ha intervenido en ninguna etapa del procedimiento de contratación, no ha tenido interés personal, familiar o de negocios con la convocante, no se ha observado relaciones profesionales, laborales o de negocios con la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, tampoco es afiliada de la misma, por tanto no se observa trasgresión a lo establecido en el Inc. "a" del Art. 40 de la Ley 2051.-

2. ***Requisitos de carácter Formal, según tabla:***

DESCRIPCION	MATER PRIM S.R.L.	DISTRIBUIDORA MELODY	GL. VENTAS Y SERVICIOS	AGRO-ABASTO E.I.R.L.
Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Estatutos Sociales y sus modificaciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP Nº941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tomando las ofertas más bajas procedió a la exhaustiva evaluación de la ofertas presentadas por las firmas AGRO – ABASTO E.I.R.L. y GL. VENTAS Y SERVICIOS, las cuales dan cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a la misma, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados y, en General las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas.-

Abog. Iyarte C. Ruiz Díaz
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Además de los requisitos evaluados mencionados con anterioridad también se ha evaluado la experiencia de la empresa; experiencia que fue constatada con las documentaciones proveídas (contratos), demostrando que las firmas han realizado la venta de CLORO, ALGUICIDAS, INSECTICIDAS Y OTROS a entidades y/o empresas varias correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016.-

En atención a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP Nº 956/2016 y demás disposiciones normativas sobre precios referenciales, el Comité a través del memorando C.E. Nº 019/2017 solicitó un informe que contenga una explicación detallada de la composición del precio ofertado por ítem de las firmas AGRO – ABASTO E.I.R.L. y GL. VENTAS Y SERVICIOS., teniendo en cuenta que en algunos ítems los precios son inferiores y en otros son superiores a los precios referenciales del llamado.

La empresa AGRO – ABASTO E.I.R.L. mediante nota de fecha 21/08/17 remite la explicación detallada de la composición de los precios ofertados en cuestión con la cual a criterio de este comité se justifican los precios ofertados por dicha empresa; a excepción de los precios estipulados en los ítems "2" y "3" los cuales luego del minucioso análisis realizado por este comité se considera que son irracionales, irrazonables e irrealizables; los precios en dichos ítems son irrisorios por lo que se considera inaceptables y rechazadas en cuanto a los ítems "2" y "3". Quedando ordenadas de la siguiente forma los ítems mencionados:

COTIZACION ITEM 2		
GL VENTAS	**DIST. MELODY**	**MATER PRIM**
7.560.000	11.760.000	16.800.000

COTIZACION ITEM 3		
GL VENTAS	**DIST. MELODY**	**MATER PRIM**
5.745.000	7.000.000	8.000.000

Queda como la oferta más baja en los ítems "2" y "3" la presentada por GL VENTAS Y SERVICIOS las cuales han sido analizadas conforme consta en el presente informe.-

La firma GL. VENTAS Y SERVICIOS a través de su nota de fecha 18/08/17 manifiesta que los ítems que se encuentran por debajo del referencial son precios especiales que ofrecen en licitaciones públicas, ya que son fabricantes de los productos de la marca "Ardeli".-

Por tanto este Comité considera que teniendo en cuenta los informes mencionados precedentemente y que lo actuado en el proceso de evaluación se ajusta a las normas señaladas y que las ofertas además de ajustarse a las especificaciones técnicas, los requerimientos legales y formales, no sobrepasa la disponibilidad presupuestaria la ofertas presentadas por la firma AGRO – ABASTO E.I.R.L. en los ítems 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y GL. VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva, en los ítems 2, 3, 5, 11, cumplen con las exigencias de la Resolución DNCP Nº 956/2016 y demás normativas sobre precios referenciales.-

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

CONCLUSION

De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que las firmas **AGRO – ABASTO E.I.R.L. con RUC 80044062-5 de Héctor Miguel Chase Rodríguez, con C.I. Nº 233.618,** y **GL. VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva, con RUC 1861152-4** posen la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendrían a su cargo ante la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/17 ID Nº 322.656** para la ***"ADQUISICION DE CLORO, ALGUICIDAS, INSECTICIDAS Y OTROS PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL.-***

PROPUESTA DE ADJUDICACION

- En virtud a lo dispuesto en el Art. 61 - numeral 3 del Decreto N° 21909/03, teniendo en cuenta que la oferta de la firma **AGRO – ABASTO E.I.R.L. con RUC 80044062-5 de Héctor Miguel Chase Rodríguez, con C.I. Nº 233.618** cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuestas para su adjudicación por este Comité de Evaluación para los ítems según se detallan a continuación:

ITEM	MONTO EN GUARANIES
1	11.760.000
4	4.000.000
6	795.480
7	774.000
8	1.412.500
9	480.000
10	384.000
12	570.000
13	174.000
TOTAL	20.349.980
Guaraníes veinte millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta. IVA incluido.	

Teniendo en cuenta que la oferta de la firma **GL. VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva, con RUC 1861152-4** cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuestas para su adjudicación por este Comité de Evaluación para los ítems según se detallan a continuación:

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

ITEM	MONTO EN GUARANIES
2	7.560.000
3	5.745.000
5	655.000
11	252.500
TOTAL	**14.212.500**
Guaraníes catorce millones doscientos doce mil quinientos. IVA incluido.	

Salvo mejor parecer del Señor Presidente y los Señores Miembros del Consejo.-

Es nuestro informe.-

Abog. Liliana Ruiz Díaz **Sra. Blanca Mereles** **Sr. Orlando D. Martínez M.**

Miembros del Comité de evaluación de ofertas